

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CONVOCATORIA DE SESIÓN ORDINARIA**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento celebrará sesión ordinaria en el Salón de Juntas de esta Casa Consistorial el próximo día 04 de agosto de 2017 a las doce horas para tratar los asuntos que más abajo se indican, esperando que concurra Vd. a dicho acto, y si por alguna causa justificada no pudiera hacerlo, deberá de comunicarlo a esta Alcaldía con la antelación necesaria, previniéndole que a partir de esta fecha tendrá a su disposición los expedientes y cuantos antecedentes se relacionan con los asuntos incluidos en la Convocatoria, al objeto de que pueda conocerlos antes de deliberar.

De no poderse celebrar la sesión, por falta de número legal de asistentes, esta tendrá lugar en 2ª convocatoria 48 horas después de la señalada para la primera.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
2. CORRESPONDENCIA.
3. INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.
4. ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.
5. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.
6. SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-
7. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.-
8. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 6 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2017, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020.-
9. SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, LA PICOTA VII.
10. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA CAMBIAR LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LUMINARIAS LED.
11. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA REALIZADA DEPOSITO REGULADOR EN TOMBRIO DE ABAJO.-
12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN nº 1 DE LA OBRA REALIZADA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MAYUELO Y CALLE BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO.-
13. ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO PARA EL CAMPAMENTO URBANO.-
14. FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

Toreno, 02 de agosto de 2017
EL ALCALDE,

Fdo. Laureano Gonzalez Álvarez

RECIBIMOS LA ORDEN DE CONVOCATORIA JUNTO CON EL BORRADOR DE LA
SESIÓN ANTERIOR.-

SEVERO LAMA CASTRO

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 04 DE AGOSTO DE 2017**

En el Salón de Juntas de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Toreno, siendo las doce horas del día 04 de agosto de 2017 se reúne la Junta de Gobierno Local con el objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Laureano González Álvarez y con la asistencia de los señores Tenientes de Alcalde siguientes:

SEVERO LAMA CASTRO

JOSÉ RODRÍGUEZ FERREIRA

CLEMENTINA MANCEBO DIEZ

Actúa como Secretaria, Isabel Cerdeira García.

Abierto el acto por el señor Alcalde, y en cumplimiento con el artículo 36 del R.O.F se pasó seguidamente a deliberar y discutir sobre el único punto contenido en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el señor Alcalde si alguno tenía alguna observación que hacer al borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA.-

Escrito con registro de entrada nº 1662 remitido por la **AGENCIA DE PROTECCIÓN CIVIL**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que comunican que el próximo 1 de octubre finaliza el plazo máximo de presentación de las propuestas para optar a la imposición de condecoraciones al Mérito de la Policía Local y de la Protección Ciudadana de Castilla y León.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1626 remitido por el **SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**, de la Junta de Castilla y León, por medio del que remiten Resolución de 12 de julio de 2017, por la que se resuelve la **EXTINCIÓN** del coto privado de caza nº LE-10.340 de Libran.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1493 remitido por el **SERVICIO DE COOPERACIÓN**, de la Diputación de León, por medio del que comunican que la justificación de la subvención de la obra incluida dentro del **PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS Y REDES 2016**, ha sido aprobada.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1620 remitido por el **JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2** de Ponferrada, por medio del que dan por desistido el recurso de

suplicación frente a sentencia nº 214/2017 de fecha 17/05/2017 presentado por YOLANDA ÁLVAREZ MESURO.

La Junta de Gobierno queda enterada.

Escrito con registro de entrada nº 1627 remitido por la **SECCIÓN AGRARIA COMARCAL** de Ponferrada, Junta de Castilla y León, con relación a la agresión producida en Valdelaloba con fecha 24 de junio de 2017 a Manuel Arroyo Buitron por un perro propiedad de Araceli Fernández Prieto, comunicando el levantamiento del periodo de vigilancia y/o finalización de actuaciones.

La Junta de Gobierno queda enterada.

3.- INSTANCIAS Y ESCRITOS DE VECINOS.-

Escrito con registro de entrada nº 1376 presentado por **JESÚS SOTELO RODRÍGUEZ**, por medio del que comunica que siendo propietario de una cochera sitas en la C. Colon Nº 22 de la localidad de Toreno, cada día para entrar y salir de la misma con su vehículo se encuentra vehículos aparcados justo delante y por tratarse de una calle especialmente estrecha, le hacen muy difícil la maniobra. Solicita se pinte o se prohíba aparcar delante del vado permanente.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y pintar amarillo para prohibir aparcar frente al citado inmueble.

Escrito con nº registro de entrada 1481, del **CLAUSTRO DE PROFESORES del COLEGIO PÚBLICO VALLADARES RODRÍGUEZ**, en el que solicita la realización de una serie de obras y reparaciones que indica en su escrito aprovechando las vacaciones de verano.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad comunicarle que se realizarán durante el periodo estival.

En relación con la petición de los **VECINOS DE LA TRAVESÍA EL ROLLO DE TORENO**, y tras la reunión mantenida con parte de los vecinos de la citada calle, convocados a la misma, se llegó al acuerdo de prohibir el aparcamiento en la misma, procediendo a pintar línea amarilla a lo largo de la calle.

Escrito con registro de entrada nº 1651, presentado por **INMACULADA ABAD MARQUES**, quien comunica que se vienen cometiendo diversos errores desde el Ayuntamiento hacia su persona.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó solventar los problemas que se hayan causado, por errores municipales y pedirle disculpas por ellos.

Escrito con registro de entrada nº 1485, presentado por **ALBERTO VILLAR FERNÁNDEZ**, por medio del que comunica que: la depuradora del centro geriátrico no funciona y vierte residuos sin depurar al rio Castro, solicita que se enciendan todas las luces del paseo hasta la piscina desde el edificio de Cruz Roja, dice no tener presión suficiente de agua limpia, que la recogida de enseres que recojan los contenedores que hay a la altura del antiguo Restaurante Villar, y la instalación de un tubo de entrada a desagüe en la reguera.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que se le hará llegar una carta a la Dirección de Centro Asistencial Conde de Toreno para que pongan en funcionamiento la depuradora de aguas residuales, que el problema de la

presión de agua limpia ya se ha solucionado, y que se estudiará la solución al resto de sus solicitudes.

Escrito, con registro de entrada nº 1661, presentado por **JUAN CARLOS BERNARDO BAS**, quien solicita la cesión del uso del gimnasio del antiguo instituto para impartir clases de boxeo educativo durante el mes de agosto.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que el gimnasio no está disponible.

Escrito con registro de entrada nº 1674, presentado por **CONCEPCIÓN GARCÍA RODRÍGUEZ**, quien como copropietaria del inmueble sito en la Trav. El Rollo nº 7 1º Izq. de Toreno, dice haber recibido reclamación del pago de los servicios de agua, basura y alcantarillado de los años 2012 a 2015 del inmueble apareciendo como contribuyente Marta Isabel Rubio Castro, como arrendataria. Solicita la anulación del expediente iniciado al no existir relación contractual alguna de su parte con el Ayuntamiento de Toreno para la prestación de los citados servicios.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que no procede la cancelación solicitada ya que como propietaria del inmueble es responsable subsidiaria de la citada deuda según establece el artículo 23.2 de la Ley de Haciendas Locales.

Escrito con registro de entrada nº 1625, presentado por **JAIME RODRÍGUEZ CASTAÑO**, quien solicita se facilite un espacio para estacionar el camión del que es propietario para el ejercicio de su actividad profesional como transportista.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar que en breve se instalaran las puertas en el aparcamiento de camiones, aunque ya podría utilizarlo.

Escrito con registro de entrada nº 1624, presentado por **OTILIO RAMÓN GRAIÑO**, presidente de la ASOCIACIÓN DE PENSIONISTAS SANTA BÁRBARA de Matarrosa del Sil, por medio del que solicita autorización para el uso de un local dentro del colegio de Matarrosa del Sil el próximo 8 de octubre para celebrar la tradicional comida de convivencia de la Asociación.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar que se buscara una alternativa para celebrar la comida, dado que en octubre las instalaciones del colegio no se pueden utilizar.

Escrito con registro de entrada nº 1621, presentado por **MARIAN SEIJO DIEZ**, quien solicita se pavimente un camino en la C. El Balbón de San Pedro Mallo, dado que hace años el Ayuntamiento expropio unos 200 metros.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que se estudiara la posibilidad de ejecutar la obra solicitada.

Escrito con registro de entrada nº 1622, presentado por **PILAR GALLEGO BERNARDINO**, en representación de sus hermanos HEREDEROS DE DANIEL GALLEGO PÉREZ, quien dice haber recibido una liquidación por importe de 3.375,16 €, por un inmueble de su propiedad que se encuentra en construcción y por el que ya ha pagado los años 2012/2015 las cantidades de 15.27 €, 15.27 €, 15.27 € y 1.014,56 €. Solicita la devolución de los ingresos indebidos abonados en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles al haber sido calculadas las liquidaciones de los años 2012-

2015 aplicando una base imponible superior a la legalmente establecida y se acuerde su devolución más los intereses de mora que legalmente correspondan.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar a la interesada que deberá presentar el recurso en el Catastro, ya que es el organismo competente en dicha materia.

Escrito con registro de entrada nº 1501, presentado por **ANA MARÍA GONZALEZ ORALLO**, quien comunica que su vecino en la C. El Barrio Nº 8 Bajo de Toreno, ha puesto una salida de humos de una estufa de pellets para su terraza, cuando debería de haberla puesto por encima de su tejado. Solicita se ordene el cambio de la salida de humos.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó iniciar el expediente correspondiente.

Escrito con registro de entrada nº 1395, presentado por **OSCAR GUTIERREZ VIEIRA**, quien comunica que su vecino en la C. Doctor García Casas Nº 9 de Toreno, ha puesto una salida de humos de una campana extractora de humos que le entran por la ventana del tejado. Solicita que el técnico municipal emita un informe para esclarecer si se encuentra o no dentro de la legalidad.

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó comunicar según informe del técnico municipal, ni la salida de humos ni la edificación del demandante se encuentran dentro de la legalidad por lo que se iniciara sendos expedientes de restauración de la legalidad.

Escrito con registro de entrada nº 1614, presentado por **ALBINA RODRÍGUEZ ÁLVAREZ**, quien como propietaria de 3 alojamientos de Turismo Rural en la localidad de Villar de las Traviesas, solicita la retirada o autorización para la retirada de un banco que está en la entrada de la calle El Pedrón de la citada localidad ya que el estado de deterioro del mismo puede conllevar peligro para los posibles usuarios.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado y proceder a la retirada del banco.

4.- ACOMETIDAS DE AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.-

ACOMETIDA DE AGUA Y ALCANTARILLADO.-

Se da cuenta del expediente tramitado con registro de entrada nº 1487 a instancia de **TRINIDAD GONZALEZ BLANCO**, que con motivo de las obras de pavimentación de la C. El Barrio S/N de la localidad de Tombrio de Abajo solicita se realicen dos acometidas de agua y alcantarillado para dos viviendas cuyo titular es Nicanor Gonzalez Calvo, que quedaran precintadas.

Visto el informe del encargado de obras que se emite en sentido favorable, la Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Licencia de acometida de agua solicitada.

2º.- Participar al solicitante que previo a la instalación de la acometida deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará la acometida solicitada. Esta acometida por tratarse de solares donde en la actualidad no existe edificación alguna quedará precintada.

3º.- Será condición indispensable la instalación del preceptivo contador que será de los de tipo "C" e irá colocado en la forma establecida por el artículo 27 del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable a domicilio, y

4º.- En caso de ser necesaria la apertura de zanjas o la colocación de tuberías para la conexión a la red, tanto el trabajo de apertura de las zanjas como la tubería que haya que colocar serán de cuenta de los solicitantes.

CAMBIOS DE TITULAR.-

Visto el expediente tramitado a instancia de **MANUEL ARROYO BUITRON**, con registro de entrada nº 1692 solicita cambio de titularidad de los recibos de Agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en el Barrio de Arriba S/N de la localidad de Valdelaloba que anteriormente figuraba a nombre de Alfredo Arroyo García y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

Visto el expediente tramitado a instancia de **CARLOS MANUEL FREITAS MARQUES**, con registro de entrada nº 1578 solicita cambio de titularidad de los recibos de agua, basura, alcantarillado y depuración, del inmueble sito en la C. Federico García Lorca Nº 2 2º izq. de la localidad de Toreno que anteriormente figuraba a nombre de Antonio Trevín Díaz y que se ponga a su nombre.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder los cambios de titularidad solicitados.

2º.- Participar a la solicitante que previo al cambio de titularidad deberá de pasar por las oficinas Municipales (Servicio de aguas) a fin de proceder a la firma del contrato correspondiente, sin cuyo requisito no se realizará el cambio solicitado.

PRECINTOS, BAJAS Y OTROS.-

Escrito presentado por **ISABEL GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, por el que solicita el precinto de la acometida de agua y la baja en los servicios de basura y alcantarillado del inmueble sito en la C. La Poula Nº 2 de la localidad de Santa Marina del Sil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- **Conceder** el precinto de acometida de agua y depuración.

2º.- **Denegar** la baja en el servicio de recogida industrial de basuras solicitada, visto lo dispuesto en el art. 3.2 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos, que establece "*...Art. 3.2. La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cubra la organización del servicio municipal, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la presente tasa*".

3º.- **Denegar** la baja en el servicio de alcantarillado solicitada visto lo establecido en el art.2.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Cobro de las Tasas por Prestación De Servicios O Realización De Actividades Servicios De Alcantarillado "2.Obligación de contribuir.- La obligación de contribuir nacerá desde que tenga lugar

la prestación del servicio, no siendo admisible la alegación de que pisos o locales permanecen cerrados o inutilizados para eximirse del pago de la cuota fija de la tasa."

5.- LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DECLARACIONES RESPONSABLES DE OBRA MENOR.-

Vistas las solicitudes presentadas y el informe redactado por el técnico municipal la Junta de Gobierno por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Expediente tramitado a instancia de **M^a JESÚS CARAMÉS BARROS**, con registro de entrada nº 1483 por medio del que solicita alineación de cierre de fachada en parcela urbana, para reconstruirla, debido al deterioro existente en el nº 60 de la Av. Asturias de la localidad de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa lo siguiente:

Teniendo en cuenta los planos urbanísticos en vigor, de las Normas urbanísticas municipales en vigor y concretamente el plano 2-2B, la valla a reconstruir, será la alineación recta correspondiente a la unión de las fachadas de los edificios colindantes a ambos lados, según se representa en la copia adjunta, correspondiente al plano urbanístico mencionado.

Siendo las condiciones estéticas las reflejadas en el informe técnico correspondiente a la licencia de obra para la reconstrucción de la valla de cierre".

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **ANTONIO CALVO RUBIAL**, con registro de entrada nº 1458 por medio del que solicita licencia urbanística para sustituir pizarra en la cubierta de inmueble sito en la C. Colon nº 44 en la localidad de Toreno.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*"El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa **FAVORABLEMENTE** la licencia de obra solicitada, se trata de obra menor s/ art. 47.3 de las Normas Urbanísticas Municipales en vigor y se tendrá en cuenta las siguientes condiciones:*

- Ajustarse a lo solicitado y sin modificar la estructura de la cubierta ni el volumen del edificio.*
- Cumplir normas de seguridad y salud durante las obras".*

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Expediente tramitado a instancia de **JOSE VÁZQUEZ DIEZ**, con registro de entrada nº 1491 por medio del que solicita licencia urbanística para construcción de

almacén de aperos de labranza en la C. Principal S/N en la localidad de Santa Leocadia. (R.C. 2558409QH0325N0001MF)

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

“El Técnico que suscribe ha examinado los documentos que forman este expediente y, en relación con el mismo, de acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa:

Teniendo en cuenta la normativa urbanística se trata de una obra menor.

A la vista de la documentación presentada, se indica que deberá aportar y/o modificar los siguientes documentos:

- *La pendiente de la cubierta deberá estar comprendida entre el 36% y el 100% para pizarra (Art. 76.11 a) de las Normas Urbanísticas (la Pte. Reflejada en la memoria presentada es del 30%).*
- *Solo se permiten cubiertas inclinadas a dos o más aguas, quedando prohibidas las edificaciones de un solo faldón Art. 76.11 e), (en la memoria presentada existe un solo faldón).*

Con el fin de poder continuar los trámites para la obtención de la licencia, deberá aportar la documentación corregida, que incumple la normativa urbanística municipal, según se expresa en párrafos anteriores”.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda participar al interesado que previo al estudio de su solicitud deberá aportar la documentación corregida tal y como señala el informe técnico.

Expediente tramitado a instancia de **JOSE LUIS PRIETO ARROYO**, con registro de entrada nº 1336 por medio del que solicita licencia urbanística para construcción de bodega en planta semisótano de inmueble sito en la C. La Cotrosa S/N en la localidad de Tombrio de Abajo.

Visto el informe emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico don Germán Bardón Melcón, según el cual:

*“A la vista de la documentación presentada, se informa **FAVORABLEMENTE** la licencia solicitada para la CONSTRUCCIÓN DE BODEGA EN P. SEMISOTANO, debiendo ajustarse al proyecto presentado y redactado por el Arquitecto Técnico D. Carlos Carrera Álvarez, previa constitución de la FIANZA, para la gestión de RCD.*

Que el promotor cede la superficie de 60,00 m2, según se expresa en escrito presentado como anexo a memoria y registro de entrada 1639 de 20 de Julio de 2017, para la creación de un vial de 7 m.l. de anchura, quedando una parcela neta edificable de 3.190,00 m2, por tanto procede la aceptación de esta cesión de suelo (60,00 m2), por parte del Ayuntamiento.

Deberá realizarse la modificación catastral de la parcela resultante, así como la parcela urbana según normas urbanísticas”.

La Junta de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1º.- Conceder la Licencia solicitada en los términos indicados por el Técnico en su informe.

2º.- Aprobar el presupuesto de la estimado por el Técnico.

3º.- Aprobar la liquidación del Impuesto y la fianza con que resulta gravada esta Licencia y que ha sido girada por la Intervención Municipal, y

4º.- Que se notifique este acuerdo de forma reglamentaria.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1484 y presentada por **Mª JESÚS CARAMÉS BARROS**, para sustitución de valla de cierre actual por deterioro de la existente en inmueble de su propiedad, sito en la Av. Asturias Nº 60 de la localidad de Toreno.

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón, según el cual:

“De acuerdo con las Ordenanzas Municipales y Normas Urbanísticas que le son de aplicación, informa FAVORABLEMENTE la DECLARACIÓN RESPONSABLE, para EJECUCIÓN DE VALLA DE CIERRE DE PARCELA URBANA, debiendo ajustarse a las siguientes condiciones:

- *Respetando la alineación de la valla anterior.
Según art. 83.5 CONDICIONES ESTÉTICAS GENERALES, de las normas urbanísticas en vigor, que dicen lo siguiente:*
- *Como norma general, se protegerán y mantendrán los cerramientos de parcela tradicionales de la zona, ejecutados en su mayoría en piedra, en mampostería de lajas
....*
- *En Suelo Urbano, los cierres de parcela con el espacio público tendrán un cerramiento opaco máximo de 1 metro de altura sobre cada punto de la rasante del terreno, pudiéndose superar dicha altura con un cerramiento con elementos de cierre diáfanos (seto vegetal, rejería, malla metálica, etc.), no sobrepasando en ningún caso la altura total máxima de 2,00 metros sobre la rasante del terreno en cada punto.*
- *El bloque deberá ser revestido con enfoscado y pintado.*
- *Cumplir normas de seguridad y salud en la obras de construcción.*
- *Ajustarse a las condiciones señaladas por la sección de carreteras, exp. 2017/0111”.*

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1455 y presentada por **JUDIT PRIETO MATESANZ**, para rejuntar paredes y cambiar la pizarra de la cubierta en inmueble de su propiedad, sito en la C. El Valletín S/N de la localidad de Tombrio de Arriba (R.C. 8124603PH9382S0001IZ)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón

La Junta de Gobierno queda enterada.

Declaración responsable con registro de entrada nº 1552 y presentada por **JOAQUÍN GONZÁLEZ GÓMEZ**, para colocar plaqueta de gres sobre la existente en inmueble de su propiedad, sito en la C. Federico García Lorca Nº 22 Bajo D de la localidad de Toreno (R.C. 3908507QH0340N0038RA)

Visto el informe favorable emitido al efecto por el Técnico Municipal, Arquitecto Técnico Germán Bardón Melcón

La Junta de Gobierno queda enterada.

6.- SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.-

Se da cuenta del expediente tramitado a instancia de **JOSE ANTONIO ARROYO DIEZ**, quien al amparo de lo que dispone el artículo 30 de la Ley 51/2002 de 27 de diciembre de Reforma de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, solicita la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo de su propiedad matrícula **4827 BDD** al tener reconocida una discapacidad según consta en certificación unida al expediente.

La Junta de Gobierno, acuerda por unanimidad declarar exento del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica el vehículo matrícula **4827 BDD** propiedad del solicitante con efectos del 1 de enero de 2017.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.-

Visto que el objeto de la presente convocatoria es la selección de personal con la un/a técnico/a en educación infantil para la Escuela Municipal de Educación Infantil, a efectos de su contratación temporal por el Ayuntamiento de Toreno.

Vistas las Bases reguladoras de las pruebas selectivas para la personal con la un/a técnico/a en educación infantil para la Escuela Municipal de Educación Infantil, a efectos de su contratación temporal por el Ayuntamiento de Toreno.

La Junta de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Aprobar las Bases de selección y contratación laboral temporal, de Técnico/a en Educación Infantil para la Escuela Municipal de Educación Infantil.-

BASES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado de un/a TÉCNICO/A EN EDUCACIÓN INFANTIL PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL (Grupo de cotización-8) A media jornada, para el desempeño de las tareas propias del puesto.

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio, a media jornada de carácter temporal.

2.2 La duración del contrato de trabajo se extenderá desde la firma del contrato hasta julio de 2018.

2.3 El importe para la contratación estará consignado en la partida 290.131 y 920.160.00

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será la oposición, se valorarán los resultados obtenidos en las pruebas por los/as aspirantes de conformidad con lo señalado en las presentes bases.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se hará Anuncio en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Toreno, sitios de costumbre en municipio y la página web municipal.

Se enviarán para su valoración por el Tribunal Calificador todas las solicitudes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendiente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- f) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- g) Estar en posesión de la titulación requerida: FP II Educación Infantil, Diplomatura en Magisterio, especialidad en Educación Infantil, o Grado en Educación Infantil.

Todos los requisitos numerados, así como los méritos que se aleguen para la valoración en el concurso, se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado c). El Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Las candidaturas deberán presentarse en las oficinas municipales y cumplimentar el modelo de solicitud que acompaña estas bases; deberán presentarse en el registro General del Ayuntamiento hasta el **11/08/17**, incluido, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente cumplimentada según modelo Anexo I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).
- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de titulación requerida en la Base Cuarta g).

SEXTA.- Admisión/Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal Calificador, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara a través de la valoración de los méritos alegados en el Curriculum y el resultado la prueba práctica.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidenta: La Secretaria-Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya.

Vocal: Directora de Escuela Municipal de Educación Infantil, o persona que le sustituya.

Vocal: Trabajador/a municipal, o persona que le sustituya.

Secretaria: Agente de desarrollo local, o persona que le sustituya.

7.2.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del Presidenta y Secretaria.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, la Presidencia.

OCTAVO.- Sistema de selección.

El sistema de selección, por oposición, consta de dos partes:

Prueba escrita establecida al efecto (según Temario Anexo II).

Máximo 10 puntos.

La fecha, hora y lugar de realización de la prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y Página web municipales con un antelación mínima de dos días.

Prueba práctica establecida al efecto, sobre el trabajo a desarrollar en la Escuela Infantil.

Máximo 10 puntos.

La fecha, hora y lugar de realización de la prueba se publicará en el Tablón de Anuncios y Página web municipales con un antelación mínima de dos días.

En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, para los desempates se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en los diferentes conceptos, atendiendo al siguiente orden:

1º Puntuación obtenida en la prueba práctica.

2º Puntuación obtenida en la prueba escrita.

En caso de persistir el empate, se dirimirá por sorteo.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y la página web, la lista provisional con las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

Finalizado este plazo, y resueltas las alegaciones, caso de haberlas, se publicará la lista definitiva.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Justificada la documentación señalada en la base octava, presentado la documentación original para su cotejo, por Resolución de Alcaldía, se acordará la contratación de la persona seleccionada, formalizándose el correspondiente contrato de interinidad para sustituir a la trabajadora en situación de baja.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Toreno, 3 de agosto de 2017.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE
PERSONAL EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno:
Localidad:	Provincia:

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno ade.....de 20.....

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia título base Cuarta, g).

ANEXO II

TEMARIO TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL

- TEMA 1: ORIGEN Y EVOLUCIÓN DE LA EDUCACIÓN INFANTIL
- TEMA 2: DIDÁCTICA DE LA EDUCACIÓN INFANTIL.
- TEMA 3: PLANIFICACIÓN DE LA ACCIÓN EDUCATIVA.
- TEMA 4: ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL AMBIENTE ESCOLAR.
- TEMA 5: CRECIMIENTO Y DESARROLLO INFANTIL.
- TEMA 6: DESARROLLO SOCIO AFECTIVO.
- TEMA 7: DESARROLLO PSICOMOTOR.
- TEMA 8: DESARROLLO COGNITIVO.
- TEMA 9: EL JUEGO COMO RECURSO EDUCATIVO.
- TEMA 10: ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 6 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2017, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020.-

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar las bases de la selección y contratación laboral temporal de **6 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2017, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020**, que son del tenor literal las siguientes:

BASES DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE 6 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES, A JORNADA COMPLETA DURANTE 180 DÍAS AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 21 DE JULIO DE 2017, DEL PRESIDENTE DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN, POR LA QUE SE CONCEDEN SUBVENCIONES DIRECTAS A LOS M. M. DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIA, DENTRO DEL PLAN DE DINAMIZACIÓN ECONÓMICA DE LOS MUNICIPIOS MINEROS 2016-2020.

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.

La contratación laboral temporal en la modalidad de obra o servicio determinado, A JORNADA COMPLETA Y DURANTE 180 DÍAS, de los siguientes trabajadores, para la realización de obras y servicios de interés general y social,

- 6 OPERARIOS DE SERVICIOS MÚLTIPLES (Grupo de cotización-10).

SEGUNDA.- Período, modalidad de contratación e importe.

2.1 La modalidad de contratación será contrato de obra o servicio a tiempo completo (401).

2.2 La duración del contrato de trabajo será de 180 días, debiendo finalizar, en todo caso, el 28 de febrero de 2018.

2.3 El importe consignado por esta subvención para la contratación del personal es de 60.000,00 €.

TERCERA.- Sistema de provisión.

El sistema de provisión será la oposición, se valorará la calificación obtenida de la prueba que establezca el Tribunal.

CUARTA.- Selección de candidatos.

Se enviará Oferta Pública de Empleo al Servicio Público de Empleo de Ponferrada para que ésta lleve a cabo la preselección de los candidatos, que enviará para su valoración por el Tribunal Calificador a los demandantes de empleo que reúnan los siguientes requisitos:

- a. Estar desempleado, e inscrito como demandante de empleo no ocupado.
- b. Ser español; o nacional de alguno de los estados miembros de la Unión Europea; o cónyuge de español o de nacional de algún estado miembro de la UE no separado de derecho; o descendente de español o nacional de alguno de los estados miembros de la UE o de sus cónyuges siempre que no estén separados de derecho, y siempre que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes; o persona incluida en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la UE y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; así como extranjeros con residencia legal en España.
- c. Tener cumplidos 18 años de edad.
- d. No padecer enfermedad o impedimento físico o psíquico que impida o resulte incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni encontrarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no encontrarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.
- f. No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad de acuerdo con la legislación vigente. Dicho requisito se entenderá que debe de ir referido a la fecha de formalización del contrato, en su caso.
- g. Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- h. Cumplir las siguientes condiciones:
 - estar vinculado a empresas del sector de la minería, que ha prestado actividad en los últimos dos años en estas empresas, tomando como referencia la CNAE.

Todos los requisitos numerados se entenderán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias manteniéndose a fecha de formalización del contrato.

Las personas con discapacidad serán admitidas en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, salvo que la restricción padecida les hiciese incumplir el requisito establecido en el apartado d) el Tribunal examinará y resolverá motivadamente tales peticiones pudiendo solicitar el oportuno informe de los organismos competentes.

QUINTA.- Documentación y Plazo para la presentación de solicitudes.

Los candidatos deberán personarse en las oficinas municipales junto con la Carta de Presentación remitida por el Servicio Público de Empleo y presentar el modelo de solicitud Anexo I, que acompaña a estas bases en el registro General del Ayuntamiento hasta el **16/08/2017**, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, adjuntando la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.
- Declaración de no estar incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padecer enfermedad o impedimento físico/psíquico, que impida el desempeño del puesto de trabajo. Así mismo, declaración de no estar separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de las funciones públicas. (Anexo I).
- Carta remitida por la Oficina de Empleo.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- En su caso, copia de Carnet de conducir tipo C.

SEXTA.- Admisión/Selección de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web, la lista con la relación de admitidos/excluidos, con indicación del impedimento motivador de la exclusión y el plazo de tres días para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por el Tribunal se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno y en la página web.

La selección del personal, se efectuara entre los candidatos preseleccionados por el Servicio Público de Empleo, a través de la calificación obtenida en la prueba/examen establecida al efecto.

SÉPTIMO.- Tribunal calificador.

7.1. - El tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: La Secretaria-Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya.

Vocal: Encargado General del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

Vocal: Oficial 1ª especialista del Ayuntamiento, o persona que le sustituya.

Secretario: Agente de Desarrollo Local, o persona que le sustituya.

7.2.- La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3.- El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, siendo siempre necesario la concurrencia del presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate, el Presidente.

Asesores: El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en

función de sus especialidades técnicas, les solicite el Tribunal, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.

OCTAVO.- Sistema de selección.

El sistema de selección consistirá en la realización de una prueba/examen que evaluará el conocimiento de tareas relacionadas con el puesto.

La fecha, hora, y lugar de realización de la misma se harán públicos junto con la lista definitiva de personas admitidas y excluidas en el proceso.

NOVENA.- Propuesta de contratación.

9.1 Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, las personas seleccionadas por orden de puntuación obtenida, quedando como suplentes los que ocupen la posición inmediatamente posterior, los cuales serán llamados para los casos de baja, enfermedad, ausencia u otros supuestos de vacancia temporal o definitiva de la plaza por parte del titular. En caso de que los titulares o suplentes rechacen formalmente el puesto de trabajo, se continuará el orden de prelación establecido en la lista para los sucesivos llamamientos.

9.2 En los supuestos en los que se obtuviese igual puntuación por algún candidato, los desempates se dirimirán por sorteo.

9.3 Se establece un periodo de alegaciones de dos días tras la publicación de las listas provisionales en el tablón de anuncios de este ayuntamiento.

DÉCIMA.- Formalización de contrato.

Por Resolución de la Alcaldía se acordará la contratación de las personas seleccionadas, formalizándose los correspondientes contratos laborales temporales por obra o servicio determinado, cuya duración finalizará como máximo, el 28 de febrero de 2018.

UNDÉCIMA.- Recursos.

Las presentes bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados, en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toreno, 3 de agosto de 2017

ANEXO I
SOLICITUD PARA TOMAR PARTE EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA
CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL
ELMIN 21.07.2017

PUESTO SOLICITADO

Apellidos:		0.
Nombre:	NIF:	
Domicilio a efecto de notificaciones:	Tfno.:	
Localidad:	Provincia:	

DECLARO:

- 1.- Que conoce y acepta las Bases de la presente convocatoria.
- 2.- Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las referidas bases.
- 3.- Que no estoy incurso/a en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad, ni padezco enfermedad o impedimento físico/psíquico que me impida el desempeño del puesto de trabajo.
- 4.- Así mismo, declaro que no estoy separado/a del servicio de ninguna Administración Pública por expediente disciplinario, ni inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

En Toreno a de de 20....

Fdo:

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO.

REVERSO ANEXO I

Documentación que se adjunta:

- Fotocopia del D.N.I
- Carta remitida por la Oficina de Empleo.
- Fotocopia de la Tarjeta de demanda de empleo.
- Fotocopia Carnet de conducir, tipo C.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación de la convocatoria mediante inserción en el Tablón de Anuncios ubicado en la Casa Consistorial y en la página web municipal www.toreno.net

9.- SOLICITUD A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON DE SOLICITUD SUBVENCIÓN PROGRAMA MIXTO DE FORMACIÓN Y EMPLEO, LA PICOTA VII.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó lo que sigue:

1º. - Aprobar el Proyecto de Programa Mixto de Formación y Empleo, La Picota VII, que asciende a la cantidad de 165.934,18 euros.

2º.- Solicitar la inclusión del mismo dentro de los programas de ayuda de la Junta de Castilla y León de acuerdo con la Orden EMP/379/2016 de 4 de mayo por la que se modifica la Orden EYE/589 2014, de 30 de junio , por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León, estableciendo también las bases reguladoras de las subvenciones , cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León solicitando subvención por importe de 95.548,32 euros.

3º.- Facultar al señor Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

4º.- Comprometerse a aportar la parte del proyecto no subvencionado por la Junta de Castilla y León, habilitando el crédito necesario.

5º.- Declarar que las unidades de obra a ejecutar en el Proyecto de Programa Mixto de Formación y Empleo, La Picota VI, son diferentes a las ejecutadas en acciones de este tipo subvencionadas con anterioridad.

6º.- Declarar que se compromete a contratar al personal docente que cumpla el perfil requerido en el Certificado de Profesionalidad vinculado a la especialidad solicitada.

10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL NECESARIO PARA CAMBIAR LAS LUMINARIAS EXISTENTES EN PARTE DEL ALUMBRADO PÚBLICO POR LUMINARIAS LED.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2017 por el Alcalde se detectó la necesidad de realizar la contratación del suministro de material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, ya que las

bombillas existentes son de vapor de sodio de alta y baja presión, de vapor de mercurio y de halogenuro metálico materiales perjudiciales para el medio ambiente y de difícil reposición por ser antiguos. Además con el cambio se obtendrá un gran ahorro en el consumo de energía eléctrica del alumbrado público.

Visto que dada la característica del suministro por el Alcalde se considera como procedimiento más adecuado el procedimiento negociado sin publicidad.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2017 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 25 de mayo de 2017 se emitió certificado por la Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente y la existencia de consignación suficiente.

Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 5 de julio de 2017, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del suministro consistente en material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, por procedimiento negociado sin publicidad, asimismo se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 11 de julio de 2017 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

1. MONTAJES LOYOLA S.L.
2. RAT LIGHT SYSTEMS S.L.
3. ELECTRICIDAD CASPIN S.L.

Visto que con fecha 17 de julio de 2017 se certificaron las ofertas que constan en el expediente.

Visto que con fecha 20 de julio de 2017, el órgano de contratación declaró como oferta económicamente más favorable la emitida por la empresa ELECTRICIDAD CASPIN S.L.

Visto que se requirió al candidato que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara la documentación justificativa a que hacen referencia los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como justificación de la constitución de la garantía definitiva.

Visto que con fecha 31 de julio de 2017 por parte de la empresa adjudicataria se presentaron los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

La Junta de Gobierno por unanimidad acordó:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa ELECTRICIDAD CASPIN S.L., del contrato de suministro de material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, por procedimiento negociado sin publicidad, por importe de 54.099,10 € que queda desglosado en 44.710,00 € más 9.389,10€ en concepto de IVA.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 165.609 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, en los términos previstos en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar a D. Benito Álvarez García, representante de ELECTRICIDAD CASPIN S.L., adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato de suministro de material necesario para cambiar las luminarias existentes en parte del alumbrado público por luminarias LED, en el Perfil de contratante.

SEXTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA REALIZADA DEPOSITO REGULADOR EN TOMBRIO DE ABAJO.-

Se da cuenta de que por la empresa Calvo Calvo S. L. se ha presentado la certificación final de la obra realizada DEPOSITO REGULADOR EN TOMBRIO DE ABAJO, que ha sido redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Francisco De Borja Menéndez Fernández por importe de cuatro mil treinta y tres euros con sesenta y dos céntimos. (4.033,62€ IVA incluido).

La Junta de Gobierno por unanimidad, una vez examinada y hallada conforme la documentación acuerda:

- 1º.- Aprobar dicha certificación en sus mismos términos
- 2º.- Aprobar el gasto de 4.033,62 € IVA incluido.

12. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CERTIFICACIÓN nº 1 DE LA OBRA REALIZADA RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MAYUELO Y CALLE BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO.-

Se da cuenta de que por la empresa Da Silva Contratas y Asfaltos S. L. se ha presentado la certificación nº 1 de la obra realizada RENOVACIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO EN BARRIO MAYUELO Y CALLE BARRIO DE TOMBRIO DE ABAJO Y PAVIMENTACIÓN DE ACERA EN PRADILLA, PISTA POLIDEPORTIVA EN TOMBRIO DE ABAJO, CARRETERA DE SAN PEDRO MALLO EN MATARROSA DEL SIL Y PISCINAS MUNICIPALES DE MATARROSA DEL SIL Y TORENO, que ha sido redactada por el Ingeniero de caminos, canales y puertos, don Francisco De Borja Menéndez Fernández por importe de ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y siete euros con noventa y ocho céntimos. (87.657,98€ IVA incluido).

La Junta de Gobierno por unanimidad, una vez examinada y hallada conforme la documentación acuerda:

- 1º.- Aprobar dicha certificación en sus mismos términos
- 2º.- Aprobar el gasto de 87.657,98€ IVA incluido.

13.- ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO PARA EL CAMPAMENTO URBANO.-

Se da cuenta de que desde la Concejalía de Cultura se organiza un Campamento Urbano en las localidades de Toreno y Matarrosa del Sil.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, acordó establecer un precio público de 10,00 € para las personas asistentes al curso.

14.- FACTURAS Y CUENTAS DE GASTOS.-

La Junta de Gobierno Local, previa comprobación y verificación de la recepción de los materiales y corrección de los gastos efectuados, y considerando por tanto que son conformes con el servicio, suministro y obra realizado al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aprobar las facturas que comprenden los números 1150-1188 *ambos inclusive* y del 1235-1244 *ambos inclusive*; por un total importe de CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (127.420,89 €), *reconociendo* la obligación y el gasto y liquidando el gasto mediante la ejecución del pago que se efectuará en cuanto la disponibilidad de Tesorería lo permita.

No habiendo otros asuntos que figuraran en el orden del día el señor Presidente dio por finalizado el acto siendo las catorce horas y treinta minutos del día expresado al principio, de que yo, la Secretaria, certifico.

Vº.Bº
EL ALCALDE,

LA SECRETARIA